

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00120 -2024/MDSA

Santa Anita, 25 NOV 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



**VISTO;** El Informe N° 161-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 515-2024-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1067-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional, en base a la autorización de Transferencias de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

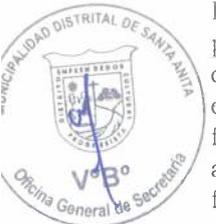
#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDSA, de fecha 28/12/2023, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ascendente a la suma de S/ 70,111,636.00 (Setenta y Nueve Millones Ciento Once Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);



Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024. Para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, suspende el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales informan al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los saldos de libre disponibilidad al cierre del Año Fiscal 2024, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 1 135 955 368,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Decreto Supremo N° 231-2024-EF de fecha 20 de noviembre de 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de Reserva de Contingencia del ministerio de economía y finanzas, en cuyo Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios", la Municipalidad Distrital de Santa Anita le corresponde hacer una transferencia de partidas a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas el importe de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, tomando en consideración el artículo 45 - Modificaciones Presupuestarias, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual precisa que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo del párrafo precedente establece que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, mediante el Informe N° 161-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento al Decreto Supremo N° 231-2024-EF, propone la aprobación de la Modificación Presupuestaria Via Nota Tipo 001 Transferencias de Partidas por el importe de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), el cual será registrado en el Aplicativo Web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego";

Que, mediante el Informe N° 515-2024-MDSA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional autorizadas en el Decreto Supremo N° 231-2024-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Que, mediante Memorandum N° 1067-2024-MDSA/GM, la Gerencia Municipal comunica realizar las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 231-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

			Anulación
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO		GOBIERNOS LOCALES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	
PRODUCTO / PROYECTO	3043977	FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	
ACTIVIDAD	5005990	ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DESMINUCION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00	RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/ 1,400.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1,400.00</b>

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remita copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA  
PROVINCIA : 01 - LIMA  
PLIEGO : 37 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA [301286]

**NOTA 0000000867**

MES: NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 25/11/2024  
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 25/11/2024  
DOCUMENTO: 102 | RA N° 120-2024/MDSA

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 231-2024-EF  
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF SEGUN DECRETO SUPREMO N° 231-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0089 0017 3043977 5005990 ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES		
Meta: 00001 - 0043979 MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS		1,400
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,400
5 GASTOS CORRIENTES		1,400
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		1,400
<b>TOTAL:</b>		<b>1,400</b>

